

**EL VOTO FEMENINO EN ESPAÑA**

Después de constatar que las mujeres votaron por primera vez en las elecciones de 1933, en plena II República española, he de decir que la lucha por el voto femenino arranca a finales del siglo XIX cuando se registran las primeras reivindicaciones de feministas con muy escaso éxito en todos los sentidos. En 1918 el PSOE propone en su programa político la reforma electoral, que consistía en la atribución del derecho a votar a ambos sexos; posiblemente, por el deseo de autentificar el sufragio universal y porque, a mayor número de electores, más difícil se haría falsear las elecciones, tan manipuladas en aquellos tiempos de la Restauración.

La proclamación de la República dio pie a poner en práctica las reivindicaciones de carácter democrático, que desde hacía tiempo se venían exigiendo. Así el decreto del 29 de abril de 1931 abría la posibilidad de rebajar la edad electoral a 23 años y, sobre todo, a ampliar el derecho a ser elegibles las mujeres y los sacerdotes. Lo que hizo que por primera vez, en las elecciones a las Cortes Constituyentes del 3 de junio de 1931 fueran elegidas diputadas tres mujeres: Clara Campoamor, por el Partido Radical; Victoria Kent, por el Partido Radical Socialista; y Margarita Nelken, por el PSOE. Ellas participaron en la comisión de las Cortes para redactar el proyecto de la Constitución republicana y en él incluyeron el artículo 34, que después de duros y acalorados debates, se convirtió en el artículo 32 de la Constitución republicana, que dice: *“Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de 23 años, tendrán los mismo derechos electorales, conforme determinen las leyes”*

A este paso democrático le llovieron toda clase de críticas, como la que recogía el Diario “La Voz”, el 1 de octubre de 1931: *“El voto hoy en la mujer es absurdo, porque en la inmensa mayoría de los pueblos el elemento femenino, en su mayor parte, está en manos de los curas, que dirigen a la opinión femenina, se introducen en los hogares e imperan en todas partes. La mujer española, especialmente la campesina, no está capacitada para hacer uso del derecho del sufragio de una manera libre 7y sin consejos de nadie. Con lo que hoy ha acordado el Parlamento, la República ha sufrido un daño enorme y sus resultados se verán muy pronto”*

Pero aún es mucho más jugoso, una verdadera “joya”, el texto que nos brinda Raimundo Fernández Valverde en 1889, sobre la mujer ante el voto: *Así como el hombre, aparte de su entendimiento, posee aptitudes físicas que le permiten arrostrar la lucha de los comicios, an cambio la mujer, que tiene con frecuencia gran penetración y capacidad, está menos dotada de la facultad de generalizar, y no se fija mucho en las cuestiones públicas; consiste esto en que su constitución es más propia para vivir en un centro restringido, en el seno de la familia que tiene que educar. Además, su salud relativamente débil, su santa función de madre, su pudor, la impiden asistir a las reuniones electorales, a las asambleas ruidosas y a las luchas ardientes. No ha sido el legislador el que ha dispuesto este modo de ser de la mujer; ha sido la naturaleza... El hogar les pertenece, y la mujer pertenece al hogar: allí es donde poseen, si no la igualdad, la equivalencia de los derechos y de las funciones”* Con pensamientos como este, que, por cierto, eran los más generalizados a finales del siglo XIX y también en el siglo XX, se entiende que la lucha por conseguir la igualdad entre sexos no es fácil ni ha sido un camino de rosas. De ahí que la lanza rota en la Segunda República por las tres primeras representantes, fuera casi una heroicidad.

Una vez aprobada la Constitución de 1931, apareció la primera gran discrepancia sobre cuándo debía ponerse en práctica el voto femenino, dado que pensaban los que habían favorecido la aprobación del artículo 32, los republicanos y radicales de izquierda, que les podía perjudicar; mientras que los de derecha, contrarios, pensaban que el voto femenino era mayoritariamente conservador y, por tanto, muy valioso para derribar la república radical.

En las elecciones de 1933 se puso por primera vez en práctica el voto femenino en España y la derrota de las izquierdas fue imputada al voto de la mujer. A Clara Campoamor se le responsabilizó del resultado, y todo ello abrió una profunda división en el bloque republicano-socialista. Pero en las elecciones de febrero de 1936, hubo ocasión de demostrar que la influencia del voto femenino en los resultados de las izquierdas no era correcto. El triunfo del Frente Popular en 1936 confirmó que éxito en las elecciones no era problema de número ni de sexos, sino de estrategia y de unidad.

Con estas dos elecciones el sufragio universal se hizo lo mas universal posible para aquellos momentos, aumentando en un 55% el derecho al voto, sin contar la rebaja juvenil. España entró en un sistema democrático a partir de 1933, aunque lamentablemente, por poco tiempo. La dictadura franquista subsiguiente daría al traste con todas estas conquistas democráticas.